

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2018-R-UPA

Lima, 24 de abril de 2018

**Reglamentos, Manuales,
Líneas de Investigación,
Proyectos y Código de Ética
para la Investigación.**

VISTO:

El acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Universidad Peruana de las Américas, adoptado en sesión de fecha 15 de febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

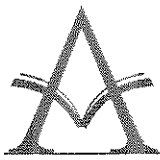
Que, la Universidad Peruana de las Américas es una institución educativa que imparte servicios educativos de nivel universitario que se rige por la Constitución Política, la Ley N° 30220, nueva Ley Universitaria y su Estatuto.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8° de la nueva Ley Universitaria, ley N° 30220: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico...”.

Que, en conformidad con los principios de la Universidad Peruana de las Américas y con la legislación universitaria, la investigación se realiza como una labor inherente a la actividad académica. Para facilitarla, así como para ordenar su desarrollo, la Universidad cuenta con un Instituto de Investigación que promueve y articula las líneas, grupos y proyectos de investigación que son desarrollados por docentes, estudiantes y graduados, a partir de las iniciativas de las Facultades y de otros ámbitos académicos.

Que, de conformidad con lo regulado por el inciso 20) del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, le compete a la Junta General de Accionistas resolver todo asunto de interés de la sociedad.

Que, de conformidad con lo regulado por el inciso 8, del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, le compete a la Junta General de Accionistas aprobar el Reglamento General y otros reglamentos internos especiales de la Universidad.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2018-R-UPA

Lima, 24 de abril de 2018

En la sesión del visto, la Junta General de Accionistas aprobó el nuevo Reglamento General de Investigación, el nuevo Manual de Evaluación para Proyectos de Investigación, el nuevo Código de Ética para la Investigación y el nuevo Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad. Asimismo, en la sesión del visto, la junta aprobó los proyectos de investigación cuya ejecución en el año 2018, será financiada con recursos propios de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado para el Instituto de investigación y precisó cuáles son las líneas de investigación de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad y el Reglamento para la elaboración, sustentación y aprobación de tesis, para la obtención del Grado de Maestro o Doctor.

Que, en la sesión del visto la Junta General de accionistas le otorgó al Rector, amplias facultades para ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Consejo Universitario, emitiendo las resoluciones y suscribiendo los documentos que resulten necesarios.

Que, es competencia de la Junta General de Accionistas adoptar los acuerdos antes aludidos y competencia del Rector, expedir la resolución rectoral para ejecutar dichos acuerdos.

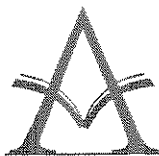
Que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta General de Accionistas y a las facultades conferidas al Rector por el Estatuto, en el Art. 65°, inciso 7 y en el Reglamento General de la Universidad, Art. 24°, inciso 8.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA el nuevo Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA el nuevo Manual de Evaluación para Proyectos de Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA el nuevo Código de Ética para la Investigación de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2018-R-UPA

Lima, 24 de abril de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA el nuevo Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Peruana de las Américas, cuyo texto deberá publicarse en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA las Líneas y sub-líneas de Investigación actualizadas de los programas de pregrado y posgrado de la Universidad y publicar las mismas en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA los proyectos de investigación cuya ejecución en el año 2018, será financiada con recursos propios de la Universidad, conforme al presupuesto aprobado para el Instituto de investigación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- CÚMPLASE el acuerdo de la Junta General de Accionistas que APRUEBA el Reglamento para la elaboración, sustentación y aprobación de tesis, para la obtención del Grado de Maestro o Doctor.

ARTÍCULO OCTAVO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Rectoral N° 021-2018-R-UPA.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar la presente resolución a los órganos Académicos y administrativos de la UPA, para los fines de su competencia, debiendo publicarse en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Luis Efraín Hurtado Valencia
RECTOR



Mg. José Luis Zagarra Escalante
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Vicerrectorado
Decanos de Facultad
Directores de Escuela
Archivo
JZE/drp

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN

**REGLAMENTO GENERAL DE
INVESTIGACIÓN**

2018

Elaborado por:	Navarro Pinto, Jesús Inés; Valdivia Ramos, Arturo; Villanueva Chávez, Francisco; Villanueva De la Cruz, Manuel; Arana Arenas, María Elena
Responsable de la elaboración:	Instituto de Investigación
Fecha de aprobación:	16 de febrero de 2018
Resolución:	Rectoral N.° 021-2018-R-UPA
Revisado por:	Vicerrectorado Académico y Dirección de Calidad y Acreditación

CONTENIDO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES	4
Base legal	4
Alcance	4
CAPÍTULO II POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN	5
CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	6
Del Instituto de Investigación.....	6
Funciones del Instituto de Investigación	6
Estructura del Instituto de Investigación	7
Del director del Instituto de Investigación	7
Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos	8
Comité de Ética para la Investigación	11
Comité de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor	11
Responsable del Repositorio Digital Institucional	12
CAPÍTULO IV DE LA INVESTIGACIÓN.....	13
Líneas de investigación	13
Grupos de investigación	14
Docentes investigadores	14
Estudiantes y egresados	15
De los proyectos de investigación	16
De las tesis	17
CAPÍTULO V DE LA DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
Publicación científica.....	17
CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INVESTIGACIÓN ...	18
CAPÍTULO VII	18
DE LAS SANCIONES	18
DISPOSICIONES FINALES PRIMERA.....	19
ANEXOS.....	19
ANEXO I Formato para la creación de líneas de investigación UPA.....	20
ANEXO II Formato para la evaluación de líneas de investigación UPA	23
ANEXO III Esquema de presentación de ideas de proyectos: semilleros de investigación UPA	26
ANEXO IV Esquema general del proyecto de investigación, desarrollo e innovación UPA ...	28
ANEXO V Formatos de informes técnico y financiero de avance del proyecto N.º	34
ANEXO VI Guía de elaboración de tesis de pregrado y posgrado	39

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.º El presente reglamento establece las políticas, lineamientos, procedimientos, atribuciones y funciones relacionadas a la presentación, aprobación, registro, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de investigación científica, emprendimiento e innovación que se realizan en la Universidad Peruana de Las Américas (UPA), bajo la conducción del Instituto de Investigación.

Base legal

Artículo 2.º El reglamento de investigación presenta como base legal la siguiente documentación:

- Ley Universitaria N.º 30220
- Estatuto de la Universidad Peruana de Las Américas
- Reglamento General de la UPA
- Ley del Sineace 28740-DS N.º 018-2007 ED
- Manual de organización y funciones de la UPA-Resolución N.º 017-2016-R-UPA

Alcance

Artículo 3.º El reglamento de investigación se aplica a todas las unidades académicas y administrativas de la UPA que realicen actividades de investigación.

CAPÍTULO II

POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN

El Instituto de Investigación de la Universidad Peruana de Las Américas ha diseñado e implementado políticas de investigación acordes a la realidad del país y a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI), que señalan el camino por el cual todos los docentes, estudiantes y egresados deben seguir para iniciarse en el campo de la investigación científica, emprendimiento e innovación. Asimismo, dichas políticas se desarrollan sobre la base de los principios y valores de la Universidad Peruana de Las Américas, así como de la visión y misión del Instituto de Investigación.

Artículo 4.º Para el desarrollo de la investigación, emprendimiento e innovación en la UPA, se establecen las siguientes políticas:

- a) Se capacitará a los docentes, estudiantes y egresados de la UPA en temas relacionados con la investigación, innovación y creación intelectual y artística para su mejora continua.
- b) Se fomentará y desarrollará en la comunidad universitaria una cultura crítica e investigativa que genere el desarrollo de los saberes y de la ciencia, y la adaptación y transferencia de la tecnología para la búsqueda de solución de problemas.
- c) Se impulsará la investigación formativa, a nivel de pregrado y posgrado, como parte sustantiva de la innovación curricular.
- d) Se promoverán convenios interinstitucionales, a nivel nacional e internacional, para la elaboración de trabajos multidisciplinarios, pasantías, capacitaciones e intercambios estudiantiles y de docentes, con fines de investigación.
- e) Se difundirá el conocimiento científico y los resultados de las investigaciones por medio de libros, artículos científicos, revistas, boletines, congresos, foros, entre otros eventos y publicaciones.
- f) Se promoverán las investigaciones de los docentes, estudiantes y egresados que destaquen en su labor investigativa, mediante el reconocimiento y financiamiento de proyectos de investigación, emprendimiento e innovación, aprobado por el Instituto de Investigación y la Gerencia General.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Del Instituto de Investigación

El Instituto de Investigación depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico de la UPA.

Artículo 5.º El Instituto de Investigación es el órgano que promueve y articula las actividades de investigación que realizan los docentes, estudiantes y egresados de las distintas escuelas profesionales de cada facultad y demás unidades académicas o de investigación de la UPA.

Artículo 6.º Las facultades y escuelas profesionales deberán impulsar la conformación de grupos y semilleros de investigación, de unidades de aplicación y de servicios dentro de su sede para la interrelación de la investigación y la proyección social.

Funciones del Instituto de Investigación

Artículo 7.º El Instituto de Investigación tiene las siguientes funciones:

- a) Orientar, coordinar y gestionar los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como las actividades de promoción y protección de los resultados de las investigaciones.
- b) Promover la investigación humanística, social, científica y tecnológica, fomentando la participación de la comunidad educativa en convocatorias nacionales e internacionales; a fin de desarrollar proyectos y actividades de I+D+i en beneficio de la sociedad.
- c) Difundir el conocimiento publicando los resultados de las investigaciones y la transferencia tecnológica, promoviendo la vinculación universidad-empresa-Estado.
- d) Fortalecer la cultura participativa y el quehacer investigativo en las actividades formativas de pregrado y posgrado.
- e) Gestionar el financiamiento de las actividades de investigación con fondos propios o de terceros.
- f) Emitir informes anuales sobre los resultados de las actividades de investigación y publicarlos en el portal de transparencia.

Estructura del Instituto de Investigación

Artículo 8.º El Instituto de Investigación presenta la siguiente estructura orgánica:

- Dirección
- Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos
- Comité de Ética para la Investigación
- Comité de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor

Del director del Instituto de Investigación

Artículo 9.º El Instituto de Investigación lo conforma y dirige un director que ejerce un cargo de confianza, el cual es designado por la Junta General de Accionistas.

Artículo 10.º Para ser director del Instituto de Investigación, se requieren cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener el grado de doctor.
- b) Estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec).
- c) Acreditar experiencia en gestión universitaria o investigación científica.

Artículo 11.º Las funciones del director del Instituto de Investigación son:

- a) Propiciar la ejecución y presentación de proyectos de investigación multidisciplinarios, en coordinación con las escuelas de cada facultad de pregrado y la Escuela de Posgrado.
- b) Participar y recomendar docentes jurados y asesores de tesis de pregrado y posgrado en base a las líneas de investigación aprobadas.
- c) Presentar el Plan Operativo Anual de Investigación al Vicerrectorado Académico para su aprobación, y a la Dirección de Calidad y Acreditación para su evaluación.
- d) Coordinar la aplicación de políticas, procedimientos y actividades de investigación en las escuelas profesionales de cada facultad y en la Escuela de Posgrado.
- e) Proponer estrategias de difusión de trabajos de investigación e inscripciones en asociaciones, membresías y convenios nacionales e internacionales, así como elevar propuestas para la respectiva autorización.

- f) Proponer al Consejo Universitario de la UPA el otorgamiento de incentivos o reconocimientos a profesores investigadores, estudiantes y egresados que destaquen por sus resultados en investigación, emprendimiento e innovación.
- g) Fomentar la cultura investigativa y la integración de estudiantes, docentes y egresados, a fin de consolidar a los semilleros de investigación.
- h) Coordinar, impulsar y dirigir el programa anual de actividades de emprendimiento e innovación en todas las escuelas profesionales de cada facultad y en la Escuela de Posgrado de la UPA.

Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos

Artículo 12.º La Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos es la encargada de seleccionar, gestionar y monitorear la ejecución de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, así como de coordinar el programa de fortalecimiento de las capacidades en investigación e innovación de los docentes, estudiantes y egresados de pregrado y posgrado de la UPA.

Artículo 13.º Son funciones de la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos:

- a) Impulsar la investigación y realizar el seguimiento financiero y administrativo de los proyectos y programas del Instituto de Investigación.
- b) Elaborar indicadores sobre la producción investigadora de la universidad, y colaborar con la difusión de las investigaciones realizadas por los docentes, estudiantes y egresados.
- c) Apoyar y promover la formulación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación que serán presentados a entidades externas, así como los subvencionados por la misma universidad en los distintos tipos de fondos concursables.
- d) Difundir los resultados de los trabajos de I+D+i por medios físicos y virtuales.
- e) Elaborar formularios, formatos, instructivos o guías y procedimientos para la ejecución de los trabajos de investigación de la universidad.
- f) Revisar y actualizar el padrón de docentes investigadores que están ejecutando y apoyando en los trabajos de investigación e innovación, y recomendar asesores de tesis a las escuelas profesionales de cada facultad.
- g) Coordinar, impulsar y dirigir el programa anual de capacitación en investigación e innovación para los docentes, estudiantes y egresados de todas las escuelas

profesionales y de la Escuela de Posgrado de la UPA, el que será aprobado por el director del Instituto de Investigación.

- h) Coordinar y supervisar la realización de capacitaciones, pasantías, estancias, movilizaciones, eventos y otros, a fin de desarrollar actividades de I+D+i.
- i) Elaborar y actualizar el Manual de Semilleros de Investigación de la UPA.
- j) Coordinar, canalizar y hacer seguimiento de las iniciativas y actividades impulsadas por los semilleros de investigación de la universidad.
- k) Elaborar y actualizar el Manual del Programa de Emprendimiento e Innovación de la UPA.
- l) Promover el desarrollo de iniciativas empresariales e innovadoras en los estudiantes, docentes y comunidad educativa, que brinden soluciones a los problemas de la sociedad y crear los registros respectivos.
- m) Informar al director del Instituto de Investigación sobre los avances y dificultades identificados durante la ejecución de los trabajos de investigación y capacitaciones que se desarrollen en la universidad. Coordinar y hacer seguimiento con el apoyo de docentes a tiempo completo.

Artículo 14.º El procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de proyectos de investigación e innovación, que serán financiados con recursos propios de la universidad, es el siguiente:

- a) Presentar los proyectos de investigación e innovación, en el formato correspondiente (Anexo IV), en las convocatorias de financiamiento con recursos propios de la UPA, dentro de los plazos establecidos.
- b) Los proyectos presentados serán evaluados por la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos para el proceso de selección.
- c) Los proyectos aprobados y seleccionados para financiamiento se entregarán al director del Instituto de Investigación, a fin de que los vise y tramite la autorización de ejecución de los mismos, previa coordinación con la Oficina de Calidad.
- d) Los proyectos que no alcancen financiamiento serán devueltos al responsable del equipo de investigación.

Artículo 15.º El procedimiento para la presentación, evaluación y aprobación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, que serán financiados con recursos externos, es el siguiente:

- a) En el caso de proyectos que se financiarán con recursos externos a la universidad, se deberá presentar la propuesta en el formato correspondiente a la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos para su evaluación.
- b) La Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos evaluará los compromisos técnicos y financieros (recursos humanos, equipamiento e infraestructura), y emitirá el informe respectivo previa coordinación con la Oficina de Calidad.
- c) El informe emitido por la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos será evaluado por el director del Instituto de Investigación, quien determinará la viabilidad del proyecto y tramitará su autorización.

Artículo 16.º Los procedimientos para la presentación, evaluación y aprobación de proyectos de investigación e innovación, financiados tanto con fondos propios externos como por la universidad, son aplicables para docentes y estudiantes de la UPA.

Artículo 17.º El procedimiento para la elaboración y aprobación del programa anual de capacitación es el siguiente:

- a) La Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos realizará encuestas, reuniones de trabajo, eventos y otros, para conocer los intereses y necesidades de capacitación en investigación, emprendimiento e innovación de los docentes, estudiantes y egresados de la UPA.
- b) Asimismo, propondrá el programa anual de capacitación en investigación e innovación a la dirección del Instituto de Investigación, el cual incluirá el presupuesto para su ejecución.
- c) Aprobado el programa anual de capacitación por el director del Instituto de Investigación, este se deberá incluir en el Plan Operativo Anual del Instituto de Investigación, que será revisado por las oficinas de Calidad y Planificación.
- d) La dirección del Instituto de investigación elevará al Vicerrectorado Académico el Plan Operativo Anual del Instituto de Investigación para que se tramite la aprobación respectiva, previo informe de la Oficina de Calidad.

Artículo 18.º La universidad cuenta con semilleros de investigación, que se encuentran a cargo de la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos, y coordina con los Directores de Escuelas Profesionales.

Artículo 19.º Los semilleros de investigación estarán conformados por estudiantes y egresados (con no más de dos años desde su titulación) que deseen participar en las actividades de investigación de la universidad. Un docente investigador asesorará a

cada uno de ellos.

Artículo 20.º Los procedimientos para la conformación y ejecución de las actividades de los semilleros de investigación se especifican en el Manual de Semilleros de Investigación de la UPA. Las ideas de proyectos de investigación, desarrollo e innovación serán presentadas en el formato especificado en el Anexo III.

Artículo 21.º La Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos es la encargada de orientar, gestionar y promover la cultura de emprendimiento innovador en la comunidad educativa, así como de fomentar el desarrollo de la incubadora de empresas de la UPA.

Artículo 22.º Los procedimientos para la formulación y ejecución de planes de negocios, y creación de empresas, se especifican en el Manual del Programa de Emprendimiento e Innovación de la UPA.

Comité de Ética para la Investigación

Artículo 23.º El Comité de Ética para la Investigación de la UPA es el encargado de evaluar si en los trabajos y actividades de investigación e innovación que se formulan y desarrollan en la universidad, así como en las tesis de pregrado y posgrado, se respetan el derecho de las personas y las políticas antiplagio establecidas por el Instituto de Investigación.

Artículo 24.º Los trabajos de investigación, desarrollo e innovación, que incluyan el manejo de datos personales o sensibles, deben ser evaluados y aprobados previamente por el Comité de Ética para la Investigación de la UPA.

Artículo 25.º Los lineamientos, procedimientos, políticas antiplagio y sanciones, así como las características del Comité de Ética para la Investigación, se especifican en el Código de Ética para la Investigación de la UPA.

Comité de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor

Artículo 26.º El Comité de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor de la UPA es el encargado de establecer los lineamientos y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor de los docentes, estudiantes y egresados de la universidad.

Artículo 27.º Los lineamientos y procedimientos para la protección de la propiedad intelectual, así como las características y funciones del Comité de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, se especifican en su respectivo reglamento.

Responsable del Repositorio Digital Institucional

Artículo 28.º El responsable del Repositorio Digital Institucional es el encargado de difundir la producción científica, cultural y académica de la UPA.

Artículo 29.º El Repositorio Digital Institucional de la UPA recopila y gestiona la producción científica de los docentes, estudiantes y egresados de la universidad.

Artículo 30.º Los procedimientos para la recopilación, evaluación y aprobación de la producción científica de la UPA, que se incluye en el Repositorio Digital Institucional, se especifican en el Manual del Repositorio Digital Institucional.

Artículo 31.º Son funciones del responsable del Repositorio Digital Institucional:

- a) Establecer las políticas y procedimientos para la recopilación y administración de la producción científica de los docentes, estudiantes y egresados, así como de las tesis de pregrado y posgrado de la UPA que se incorporan al repositorio.
- b) Mantener actualizado el Repositorio Digital Institucional de la UPA.
- c) Disponer de un *software* antiplagio para proyectos de investigación e innovación, artículos científicos, tesis y otros.
- d) Emitir y certificar la declaración de autenticidad de las tesis de pregrado y posgrado, así como la producción científica que se incluya en el Repositorio Digital Institucional de la UPA.
- e) Informar al director del Instituto de Investigación sobre todos los casos de plagios que se detecten, con el fin de que se apliquen las acciones correspondientes.
- f) Contar con la aprobación del Vicerrector Académico para la publicación de toda la producción científica de la UPA en el Repositorio Digital Institucional.

CAPÍTULO IV

DE LA INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación

Artículo 32.º El Instituto de Investigación formula y establece las líneas de investigación, con la participación de los docentes investigadores de la UPA, en base a la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y las necesidades del país.

Artículo 33.º Las líneas de investigación se definen para un periodo de cinco (5) años. Al término de este tiempo, estas pueden ser ratificadas, modificadas o eliminadas previa evaluación.

Artículo 34.º Los criterios e indicadores considerados para justificar la creación y evaluación de una línea de investigación se detallan en los Anexos I y II.

El procedimiento para la creación de nuevas líneas de investigación es el siguiente:

- a) Presentar el formato especificado en el Anexo I a la Dirección del Instituto de Investigación para su evaluación.
- b) El director del Instituto de Investigación evaluará la propuesta y, de encontrarla conforme, la elevará para aprobación mediante resolución rectoral.
- c) De ser aprobada la creación de la línea de investigación, esta será incorporada a las ya existentes en la UPA.

Artículo 35.º Las líneas de investigación de la UPA, así como el presupuesto anual destinado para el desarrollo de las mismas, son aprobados por la Junta General de Accionistas y se detallan en el Plan Operativo Anual de Investigación, previo informe técnico del Instituto de Investigación y de la Oficina de Calidad.

Grupos de investigación

Artículo 36.º Los grupos de investigación se conforman de acuerdo con las líneas de investigación aprobadas. Estarán integrados por docentes, estudiantes y egresados que deseen participar del quehacer investigativo de la universidad.

Artículo 37.º Los grupos de investigación desarrollarán las siguientes actividades:

- a) Asesorar, formular, ejecutar y supervisar proyectos de investigación, emprendimiento e innovación, y tesis de pregrado y posgrado.
- b) Difundir los resultados de investigación en eventos científicos, académicos y en revistas especializadas o indexadas.
- c) Participar y apoyar en las actividades programadas por el Instituto de Investigación.
- d) Impulsar la investigación formativa a través de cursos, talleres, conferencias, seminarios y otros, en las distintas escuelas profesionales y en la Escuela de Posgrado.
- e) Elaborar informes semestrales y anuales sobre las actividades realizadas y elevarlos a la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos.
- f) Conformar equipos multidisciplinarios que pueden incluir investigadores de otras instituciones nacionales e internacionales.
- g) Otras actividades que asigne la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos.

Docentes investigadores

Artículo 38.º La universidad reconoce como docentes investigadores a profesores con grado académico de Maestro o Doctor, que desarrollan proyectos de investigación, desarrollo e innovación y que se encuentran registrados en el DINA. Se evaluará el currículo del docente investigador.

Artículo 39.º Son funciones de los docentes investigadores de la UPA:

- a) Desarrollar proyectos de investigación e innovación con fondos internos y externos.
- b) Asesorar a los grupos de semilleros de investigación.
- c) Asesorar proyectos de tesis de pregrado y posgrado dentro de las líneas de investigación vigentes.
- d) Coordinar y sustentar el presupuesto del proyecto o actividad de investigación asignado.

- e) Presentar las rendiciones de cuentas y los informes técnicos solicitados en los plazos establecidos, según lo programado en el Plan Operativo Anual y el cronograma de ejecución.
- f) Publicar los resultados de las investigaciones en revistas y medios de difusión científica, técnica o humanística, nacional e internacional, como docente de la UPA, e incorporarlos al Repositorio Digital Institucional.
- g) Participar en eventos académicos y científicos, nacionales e internacionales, para presentar los resultados de las investigaciones.
- h) Asistir a las actividades de capacitación relacionadas con la investigación e innovación, organizadas por la UPA.
- i) Otras actividades que les sean asignadas.

Estudiantes y egresados

Artículo 40.º Los estudiantes de la universidad que deseen participar en actividades o proyectos de investigación, así como formar parte de los semilleros de investigación, deberán ser alumnos regulares y estar matriculados a partir del V ciclo académico o en programas de maestría o doctorado.

Artículo 41.º Los egresados de la universidad (con no más de dos años desde su titulación) podrán integrarse a los semilleros de investigación de la universidad, así como a grupos de investigación para el desarrollo de proyectos.

Artículo 42.º Los estudiantes y egresados de la universidad que deseen participar en el desarrollo de proyectos de investigación e innovación deben seguir el siguiente procedimiento:

- a) Ser miembro activo de un grupo de semilleros de investigación o integrante de un grupo de investigación.
- b) Presentar la idea del proyecto en el formato que se especifica en el Anexo III ante el asesor del semillero de investigación o el jefe del grupo de investigación, debidamente diligenciado.
- c) El asesor del semillero de investigación o el jefe del grupo de investigación presentará el proyecto a la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos para su evaluación.

- d) El responsable de la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos elevará el proyecto al director del Instituto de Investigación para la aprobación del mismo mediante resolución rectoral, previa opinión técnica de las oficinas de Calidad y Planificación, según el presupuesto anual de la universidad.

De los proyectos de investigación

Artículo 43.º Los proyectos de investigación e innovación que se ejecuten en la universidad o entidades asociadas se desarrollarán dentro de las líneas de investigación establecidas por el Instituto de Investigación, de acuerdo con las prioridades nacionales.

Artículo 44.º Los proyectos de investigación e innovación financiados con fondos propios de la universidad tendrán una duración mínima de cuatro meses y un máximo de doce, y deberán cumplir con el esquema establecido en el Anexo IV.

Artículo 45.º La universidad destinará un presupuesto anual para el financiamiento de proyectos de investigación, emprendimiento e innovación, que se especificará en el Plan Operativo Anual de la universidad y sobre el cual programará el Instituto de Investigación.

Artículo 46.º Los proyectos financiados con fondos externos cumplirán con el formato establecido por la entidad que financia la investigación.

Artículo 47.º Los proyectos financiados tanto con fondos propios como externos son monitoreados y supervisados por la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos.

Artículo 48.º Los informes técnicos de avance de los proyectos de investigación e innovación en ejecución se presentan en el formato del Anexo V, en las fechas determinadas. Dichos informes técnicos serán evaluados por la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos.

Artículo 49.º Concluidos los proyectos de investigación e innovación, estos serán evaluados y aprobados para su registro en el Repositorio Digital Institucional.

De las tesis

Artículo 50.º Los proyectos de tesis de pregrado y posgrado que se ejecuten en la universidad se desarrollarán dentro de las líneas de investigación propuestas por el Instituto de Investigación, de acuerdo con las prioridades regionales y nacionales.

Artículo 51.º Los proyectos de tesis de pregrado y posgrado que se desarrollan en la universidad deberán cumplir con lo establecido en el Anexo VI.

Artículo 52.º Los proyectos de tesis de pregrado y posgrado, así como los trabajos de investigación evaluados y aprobados por la autoridad correspondiente, serán publicados en el Repositorio Digital Institucional, previa autorización del estudiante mediante la declaración de autorización de la publicación.

CAPÍTULO V

DE LA DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Publicación científica

Artículo 53.º El Instituto de Investigación promueve las publicaciones científicas de los resultados de investigación de docentes y estudiantes de la UPA, destinando para ello un presupuesto contemplado en su Plan Operativo Anual.

Artículo 54.º La Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos desarrollará capacitaciones para docentes, estudiantes y egresados sobre la elaboración y publicación de artículos científicos.

Artículo 55.º Los resultados de investigaciones financiadas con fondos propios de la universidad serán publicados con filiación a la UPA.

Artículo 56.º Todas las publicaciones de la UPA deberán ser evaluadas y aprobadas para su registro en el Repositorio Digital Institucional.

Artículo 57.º En caso de detectarse plagio, será evaluada la gravedad de la infracción por el Comité de Ética para la Investigación, que procederá según el código establecido.

Artículo 58.º Las publicaciones científicas y patentes serán calificadas en los procesos de evaluación, ratificación y permanencia docente en la universidad, constituyendo elementos de sustentación para viajes de coordinación y otros estímulos.

CAPÍTULO VI

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA INVESTIGACIÓN

Artículo 59.º La Universidad Peruana de Las Américas destinará un presupuesto anual para el desarrollo de las actividades de investigación especificadas en el Plan Operativo Institucional para la respectiva programación en el Plan Operativo del Instituto de Investigación.

Artículo 60.º La Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos es la responsable de velar por el buen uso y correcta rendición de cuentas de los recursos asignados para la ejecución de los proyectos, eventos académicos, científicos y otros.

Artículo 61.º Los equipos, insumos o bienes que se requieran para los proyectos de investigación e innovación deberán ser justificados en la propuesta, para evaluar la viabilidad del mismo.

Artículo 62.º Los docentes, estudiantes, egresados, investigadores externos y otros miembros que conformen el equipo investigador podrán recibir un reconocimiento según lo establecido por la universidad. La Dirección de Calidad y Acreditación realizará auditorías internas al Instituto de Investigación, para mejora continua de la calidad.

CAPÍTULO VII

DE LAS SANCIONES

Artículo 63.º Los casos de plagios e infracciones éticas serán evaluados por el Comité de Ética para la Investigación, el cual elevará cada caso según los procedimientos establecidos en el código respectivo.

Artículo 64.º Las infracciones en la propiedad intelectual y en el derecho de autor serán evaluados por el Comité de Propiedad Intelectual y Derecho de Autor, el cual elevará cada caso según los procedimientos establecidos en su reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

La Gerencia General y el Rectorado autorizan las disposiciones complementarias para que se cumpla el presente reglamento y se dinamice la gestión de las actividades de investigación.

SEGUNDA

Las actividades se cumplirán progresivamente en función de las actividades establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2015-2021, en el Plan Operativo Anual de la universidad, en el Reglamento General de Investigación y de las necesidades de desarrollo institucional y de la sociedad.

ANEXOS

- I. Formato para la creación de líneas de investigación
- II. Formato para la evaluación de líneas de investigación
- III. Esquema de presentación de ideas de proyectos: semilleros de investigación
- IV. Esquema general de proyecto de investigación, desarrollo e innovación
- V. Formatos de informes técnico y financiero de avance del proyecto
- VI. Guía para la elaboración de tesis de pregrado y posgrado, informe de conformidad de tesis, declaración de autenticidad y no plagio, declaración de corrección de estilo, autorización de publicación, constancia de originalidad de tesis, matriz de evaluación para el asesor de tesis, formato para el informe del jurado de tesis, procedimiento de investigación y protocolos.

ANEXO I
Formato para la creación de líneas de investigación UPA

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
Denominación de la línea de investigación	
Descripción de la línea de investigación	
Articulación de la Misión y Visión con la Línea de Investigación	
Área(s) del conocimiento a las cuales se asocia la línea	
Escuela(s) profesional(es) donde se aplica la línea	
2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	
Justificación de la línea de investigación	
Objetivos de la línea de investigación	

Antecedentes que permitan su proyección	
Prioridad Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PNCTI)	
Otras prioridades	

3. ELEMENTOS QUE EVIDENCIAN EL AVANCE EN LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Grupos o centros de investigación nacionales o internacionales que trabajan en la línea de investigación	
Proyectos y productos elaborados en el marco de la línea de investigación (libros, tesis, artículos, investigaciones, trabajos para congresos, capítulo de libros, pósteres científicos, etc.)	
Recurso humano especialista en esta línea de investigación	
Potencialidades de la facultad o escuela profesional para considerar la línea de investigación	

4. PLANEACIÓN Y RECURSOS DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Recursos existentes para el desarrollo de la línea de investigación (humanos, materiales, financieros y tecnológicos)	
Recursos adicionales para el desarrollo de la línea de investigación	
Observaciones y recomendaciones	
Lugar y fecha:	Nombres y apellidos del responsable: Firma:

ANEXO II
Formato para la evaluación de líneas de investigación UPA

DATOS GENERALES
Nombre de la línea de investigación
INDICADORES
I. EQUIPO DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO A LA LÍNEA: Nombre de los integrantes del equipo: 1. 2. 3. Presentó plan de trabajo 2017-2021: Sí No
II. PROYECTO RELACIONADO A LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (a partir de 2017): 1. 2. Estado del proyecto y porcentaje de avance:
III. NÚMERO DE ARTÍCULOS PUBLICADOS (en revistas indexadas o especializadas relacionadas a la línea de investigación), a partir de 2017: Título del artículo, número, volumen y nombre de la revista: 1.

IV. LIBRO(S) O CAPÍTULO(S) DE LIBROS PUBLICADOS (relacionados a la línea de investigación), a partir de 2017:

Título del libro o capítulo:

1.
2.

V. TESIS RESULTANTES DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (desde el 2017):

1.
.....
2.
.....

RECURSOS HUMANOS

Relación de docentes adscritos a la línea de investigación:

1.
2.
3.

Relación de alumnos adscritos a la línea de investigación:

1.
2.
3.

Relación de colaboradores internos o externos:

1.
2.
3.

FINANCIAMIENTO OBTENIDO PARA EL DESARROLLO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Fondos de la Universidad Peruana de Las Américas:

1.
2.

Fondos externos nacionales:

1.
2.

Fondos externos internacionales:

1.
2.

INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

.....
.....
.....
.....
.....

Lugar y fecha:

Nombres y apellidos del responsable:

.....

Firma:

ANEXO III

Esquema de presentación de ideas de proyectos: semilleros de investigación UPA

DATOS DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN	
Nombre del semillero de investigación:	
Estudiante coordinador:	
Docente investigador asesor:	
Integrantes del semillero de investigación (nombres y apellidos, escuela profesional de pregrado, escuela de posgrado, egresado, estudiante - ciclo académico)	
Línea(s) de investigación asociada(s):	
INFORMACIÓN TÉCNICA	
Identificación de la propuesta:	
Título del proyecto:	
Resumen de la propuesta: (máximo 300 palabras)	

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Planteamiento del problema:	
Objetivo general:	
Objetivos específicos:	
Marco teórico y antecedentes:	
Justificación:	
Metodología:	
Resultados esperados:	
Referencias:	

PRESUPUESTO

--

CRONOGRAMA

(Utilizar diagrama de Gantt)

--

ANEXO IV
Esquema general del proyecto de investigación,
desarrollo e innovación UPA



I. GENERALIDADES

Título del proyecto de investigación	
Nombre del investigador responsable	
Nombres de colaboradores	Docentes:
	Estudiantes:
	Egresados:
Resumen (máximo 300 palabras)	



II. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Tabla de Contenidos

Capítulo I: Problema de la Investigación

- 1.1 Descripción de la Realidad Problemática
- 1.2 Planteamiento del Problema
 - 1.2.1 Problema general.
 - 1.2.2 Problemas específicos.
- 1.3 Objetivos de la Investigación
 - 1.3.1 Objetivo general.
 - 1.3.2 Objetivos específicos.
- 1.4. Justificación e Importancia de la Investigación
- 1.5. Limitaciones

Capítulo II: Marco Teórico

- 2.1. Antecedentes del Problema
 - 2.1.1 Internacionales.
 - 2.1.2 Nacionales.
- 2.2. Bases Teóricas
- 2.3. Definición de Términos Básicos

Capítulo III: Metodología de la Investigación

- 3.1 Enfoque de la Investigación
- 3.2 Variables
 - 3.2.1 Operacionalización de las variables.
- 3.3 Hipótesis
 - 3.3.1 Hipótesis general.
 - 3.3.2 Hipótesis específicas.

- 3.4 Tipo de Investigación
- 3.5 Diseño de la Investigación
- 3.6 Población y Muestra
 - 3.6.1 Población.
 - 3.6.2 Muestra.
- 3.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Capítulo IV: Aspectos Administrativos

Desarrollar según los cuadros siguientes (cronograma, recursos humanos y presupuesto)

III. CRONOGRAMA

Actividades	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	En.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Producto/ Resultado
CAPÍTULO I: Problema de la investigación													
1.1 Descripción de la realidad problemática													
1.2 Planteamiento del problema													
1.2.1 Problema general													
1.2.2 Problemas específicos													
1.3 Objetivos de la investigación													
1.3.1 Objetivo general													
1.3.2 Objetivos específicos													
1.4 Justificación e importancia de la investigación													
1.5 Limitaciones													
CAPÍTULO II: Marco teórico													
2.1 Antecedentes del problema													
2.1.1 Internacionales													
2.1.2 Nacionales													
2.2 Bases teóricas													
2.3 Definición de términos													
CAPÍTULO III: Metodología de la investigación													
3.1 Enfoque de la investigación													
3.2 Variables													
3.2.1 Operacionalización de variables													

3.3 Hipótesis													
3.3.1 Hipótesis general													
3.3.2 Hipótesis específicos													
3.4 Tipo de investigación													
3.5 Diseño de la investigación													
3.6 Población y muestra													
3.6.1 Población													
3.6.2 Muestra													
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos													
CAPÍTULO IV: Aspectos administrativos													
4.1 Cronograma													
4.2 Recursos humanos													
4.3 Presupuesto													

IV. RECURSOS HUMANOS

(El investigador responsable deberá llenar lo siguiente e incluirse)

Equipo investigador	Nombres y apellidos	Actividades que desarrollará	Duración (meses)
Docentes			
Estudiantes			
Egresados			

V. PRESUPUESTO

Partida presupuestal*	Código de la actividad en que se requiere	Cantidad	Costo unitario (en soles)	Costo total (en soles)
Recursos humanos				
Bienes y servicios				
Útiles de escritorio				
Mobiliario y equipos				
Pasajes y viáticos				
Materiales de consulta (libros, revistas, boletines, etc.)				
Servicios a terceros				
Otros				
Total				

*Las partidas presupuestales serán especificadas en base a los requerimientos de cada proyecto. Este es un esquema general de presupuesto.

Referencias

Apéndices

(adaptar al estilo APA, 6.^a edición)

ANEXO V

Formatos de informes técnico y financiero de avance del proyecto N.º ____

PARTE A

Informe técnico de avance del proyecto

Generalidades:

Título del proyecto:		
Contrato o convenio (código):	Financiados con recursos propios	Financiados con recursos externos
Periodo:		
Coordinador general del proyecto:		
Línea(s) de investigación relacionada(s):		
Fecha del informe:		

1. Resumen

(máximo 300 palabras)

2. Avances logrados al hito N.º ---- (cuadro acumulativo)

Resultados esperados	Indicador de resultado	Porcentaje de avance*	Medios de verificación
CAPÍTULO I: Problema de la investigación			
1.1 Descripción de la realidad problemática			
1.2 Planteamiento del problema			
1.2.1 Problema general			
1.2.2 Problemas específicos			
1.3 Objetivos de la investigación			
1.3.1 Objetivo general			

1.3.2 Objetivos específicos			
1.4 Justificación e importancia de la investigación			
1.5 Limitaciones			
CAPÍTULO II: Marco teórico			
2.1 Antecedentes del problema			
2.1.1 Internacionales			
2.1.2 Nacionales			
2.2 Bases teóricas			
2.3 Definición de términos			
CAPÍTULO III: Metodología de la investigación			
3.1 Enfoque de la investigación			
3.2 Variables			
3.2.1 Operacionalización de variables			
3.3 Hipótesis			
3.3.1 Hipótesis general			
3.3.2 Hipótesis específicos			
3.4 Tipo de investigación			
3.5 Diseño de la investigación			
3.6 Población y muestra			
3.6.1 Población			
3.6.2 Muestra			
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos			
CAPÍTULO IV: Aspectos administrativos			
4.1 Cronograma			
4.2 Recursos humanos			
4.3 Presupuesto			

* El hito se cumple si se logró el 100 % de los indicadores.

3. Cumplimiento del hito

SÍ

NO

Si su respuesta fue NO, señalar:

Indicador no cumplido	Afecta el desarrollo de algún indicador del siguiente hito (Sí/No)	Fecha en que se cumplirá
1.		
2.		
3.		

4. Otros resultados logrados en el periodo del hito

1.	
2.	

5. Historial de observaciones reportadas dentro del proyecto en los hitos evaluados. Llenado por el responsable de la Unidad de Capacitación y Gestión de Proyectos

Hito N.º	Observaciones encontradas	Tipo de observación*			Porcentaje de cumplimiento	Fecha	
		Técnico	Financiero	Administrativo		Pendiente**	Levantada**

*Marcar con un aspa (X) de acuerdo con el tipo de observación encontrada.

**Estado actual de la observación: Pendiente (P), Levantada (L).

6. Equipo técnico del proyecto

Nombre y apellidos	Cargo	Profesión	Porcentaje de dedicación (respecto al total de horas contratadas)
	Responsable		
	Colaboradores (docentes, estudiantes, egresados)		

7. Conclusiones

8. Apéndices

Fotos, videos, tablas comparativas de datos, resultados de las actividades realizadas por otros colaboradores, separatas explicativas, resultados de pruebas y ensayos, etc.

Nombres y apellidos
Investigador responsable



Informe financiero de avance del proyecto

Relación de gastos monetarios

Partida presupuestal*	Documento sustentatorio			Destinatario			Descripción u objeto del gasto	Costo unitario (en soles)	Costo total (en soles)
	Tipo (factura, boleta)	Número	Fecha	RUC	Nombre del proveedor	Otros (especificar)			
Pasajes y alimentación									
Hospedaje									
Derechos por capacitación/pasantía									
Equipamiento									
Insumos									
Servicios a terceros									
Honorarios profesionales									
Otros									

*Las partidas presupuestales serán especificadas en base a los requerimientos de cada proyecto.